



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Mínima cuantía |
| Demandante | Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito – Coophumana |
| Demandado | Sergio Orlando Ortiz Gaviria |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2021-01222-00 |
| Asunto | Inadmite demanda |

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En vista que se trata de un título desmaterializado, deberá adjuntar el pagaré.
2. Manifestará en la pretensión segunda el valor de los intereses de plazo con sus respectivas fechas de causación y exigibilidad.
3. Deberá indicar en los hechos, el canal digital donde deben ser notificadas las partes y demás personas que deban ser citados al proceso, conforma al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6040373a88d9d98f870e8b588b21ea42e3aab3895e9a6f351fe32c2d81de0e49**

Documento generado en 12/01/2022 09:28:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>